

**ACUERDO No. 10 DE 2005
ACTA 08 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2005**

Por medio del cual se aprueban los Estándares de Calidad del Programa de Tecnología en Sistemas de Información de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El Gobierno Nacional ha establecido los Estándares de Calidad y el Sistema de Créditos, para los programas de Pregrado.

SEGUNDO: El Consejo Académico, en sesión del día 30 de noviembre de 2005, según consta en el Acta No. 05, acordó recomendar al Consejo Superior la propuesta de Estándares de Calidad y de flexibilización curricular del Programa de Tecnología en Sistemas de Información, conforme al Sistema de Créditos, para que el Consejo Superior analice las mismas y apruebe, si es conveniente.

TERCERO: Es función del Consejo Superior, aprobar la creación, modificación y supresión del Programa.

ACUERDA:

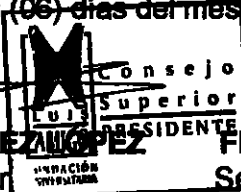
ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense los Estándares de Calidad y flexibilización curricular, según el Sistema de Créditos, conforme a documento que se adjunta, para el Programa de Tecnología en Sistemas de Información, el cual se ofrecerá en la metodología Presencial, tendrá 103 Créditos y conducirá al Título de Tecnólogo en Sistemas de Información.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Representante Legal deberá notificar lo pertinente al Ministerio de Educación Nacional, dentro de los términos de ley, con el fin de obtener el Registro Calificado.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005).


PADRE JOSÉ LEVÍ RAMÍREZ AMIGÓ
Presidente Consejo Superior




FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General

